LLAMADO MOPC N° 199/2015
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ Y MISIONES
ID: 301.770

Asunción, 11 de abril de 2016

ADENDA Nº 2

1. En la Sección II. Datos de la Licitación

Donde dice:

5. PERSONAL							
REQUISITOS MÍNIMOS	PARA OFERENTES QUE OFERTEN EN MAS DE UN LOTE		OFERENTES INDIVIDUALES	OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO			INFORMACIÓN REQUERIDA
	UNA VEZ	POR CADA LOTE		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	CADA PARTE	POR LO MENOS UNA	
Deberá demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Para los Lotes 1, y 2.** • Un Ingeniero Superintendente de Obras, con 5 (cinco) o más años de experiencia en dirección y/o supervisión de obras viales, inclusive Residencia como Ingeniero. **Tendrá una asignación a tiempo parcial en sitio de Obras**. • Un Ingeniero Residente de Obras, con 5 (cinco) o más años de experiencia en dirección y/o supervisión de obras viales, inclusive Residencia como Ingeniero. **Tendrá una asignación a tiempo completo en sitio de Obras**. Los años de experiencia serán contados a partir de la obtención del título universitario, cuya copia deberá adjuntarse a la propuesta. **Obs.:** En el caso de que el oferente calificado como el evaluado más bajo al momento de la adjudicación no disponga de uno de los personales propuestos que haya declarado para cumplir con el requisito, deberá presentar junto con el Plan de Trabajo y el Cronograma Físico Financiero, el curriculum vitae correspondiente a los profesionales propuestos como reemplazos, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente ítem. **Esta situación implicara la aplicación de una multa de 0,01 % del valor del contrato a ser descontado del primer certificado de obra**. **El Oferente adjudicado** deberá presentar la nómina completa, acompañada del curriculum vitae del personal propuesto para la ejecución de la obra dentro de los 10 (diez) días calendario, posteriores a la recepción de la notificación de adjudicación (Carta de Aceptación). La nómina propuesta no será objeto de **calificación y/o puntuación alguna**, sin embargo serán objetos de verificación y; deberán ser cumplidos los	N/A	DCR	DCR	DCR	N/A	N/A	Formulario 7.1 de la Sección IV. Formularios de la Oferta y documentos indicados al pie del Formulario

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

requisitos correspondientes a los siguientes profesionales: • Un administrador de obras, con 2 (dos) o más años de experiencia en contratos de obras civiles o viales. **Tendrá una asignación a tiempo completo en sitio de Obras**. • Dos Topógrafos, con 5 (cinco) o más años de experiencia en obras viales. **Tendrá una asignación a tiempo completo en sitio de Obras**. • Dos Laboratoristas de Suelos, con 5 (cinco) o más años de experiencia en obras viales. **Tendrá una asignación a tiempo completo en sitio de Obras**. • Un Laboratorista de Hormigón, con 5 (cinco) o más años de experiencia en obras viales. **Se exigirá dedicación a tiempo completo en sitio de obras durante la ejecución de las Obras de Hormigón**. • Responsable ambiental de las Obras, con 2 (dos) o más años de experiencia en contratos de obras civiles o viales. **Tendrá una asignación a tiempo parcial en Obra.** El Responsable Ambiental deberá contar con registro vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales – CTCA emitido por la Secretaria del Medio Ambiente (SEAM) o en su defecto documentación que avale trámite del mismo. En caso de contar con el registro pero que el mismo no se encuentre vigente, documentación que demuestre que el mismo se encuentra en proceso de renovación. • Responsable de Prevención de Accidentes en Sitio, con 2 (dos) o más años de experiencia en contratos de obras civiles o viales. **Tendrá una asignación a tiempo completo en sitio de Obras**.							

Debe decir:

5. PERSONAL							
REQUISITOS MÍNIMOS	PARA OFERENTES QUE OFERTEN EN MAS DE UN LOTE		OFERENTES INDIVIDUALES	OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO			INFORMACIÓN REQUERIDA
	UNA VEZ	POR CADA LOTE		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	CADA PARTE	POR LO MENOS UNA	
Deberá demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Para los Lotes 1, y 2:** • Un Ingeniero Superintendente de Obras, con 5 (cinco) o más años de experiencia en dirección y/o supervisión de obras viales, inclusive Residencia como Ingeniero. **Tendrá una asignación a tiempo parcial en sitio de Obras**. • Un Ingeniero Residente de Obras, con 5 (cinco) o más años de experiencia en dirección y/o supervisión de obras viales, inclusive Residencia como Ingeniero. **Tendrá una asignación a tiempo**	N/A	DCR	DCR	DCR	N/A	N/A	Formulario 7.1 de la Sección IV. Formularios de la Oferta y documentos indicados al pie del Formulario

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Abg. Lic. Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

completo en sitio de Obras. Los años de experiencia serán contados a partir de la obtención del título universitario, cuya copia deberá adjuntarse a la propuesta. **Obs.:** En el caso de que el oferente calificado como el evaluado más bajo no disponga de uno de los personales propuestos que haya declarado inicialmente en su propuesta para cumplir con el requisito, deberá presentar junto con el Plan de Trabajo y el Cronograma Físico Financiero, el curriculum vitae correspondiente a los profesionales propuestos como reemplazos, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente ítem. **El Oferente adjudicado** deberá presentar la nómina completa (Listado de Personal), acompañada del curriculum vitae del personal propuesto para la ejecución de la obra dentro de los 10 (diez) días calendario, posteriores a la recepción de la notificación de adjudicación (Carta de Aceptación). La nómina propuesta no será objeto de **calificación y/o puntuación alguna**, sin embargo serán objetos de verificación y deberán ser cumplidos los requisitos correspondientes a los siguientes profesionales: • Un administrador de obras, con 2 (dos) o más años de experiencia en contratos de obras civiles o viales. **Tendrá una asignación a tiempo completo en sitio de Obras**. • Dos Topógrafos, con 5 (cinco) o más años de experiencia en obras viales. **Tendrá una asignación a tiempo completo en sitio de Obras**. • Dos Laboratoristas de Suelos, con 5 (cinco) o más años de experiencia en obras viales. **Tendrá una asignación a tiempo completo en sitio de Obras**. • Un Laboratorista de Hormigón, con 5 (cinco) o más años de experiencia en obras viales. **Se exigirá dedicación a tiempo completo en sitio de obras durante la ejecución de las Obras de Hormigón**. • Responsable ambiental de las Obras, con 2 (dos) o más años de experiencia en contratos de obras civiles o viales. **Tendrá una asignación a tiempo parcial en Obra.** El Responsable Ambiental deberá contar con registro vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales – CTCA emitido por la Secretaria del Medio Ambiente (SEAM) o en su defecto documentación que avale trámite del mismo. En caso de contar con el registro pero que el mismo no se encuentre vigente, documentación que demuestre que el mismo se encuentra en proceso de renovación. • Responsable de Prevención de Accidentes en Sitio, con 2 (dos) o más años de experiencia en contratos de obras civiles o viales. **Tendrá una asignación a tiempo completo en sitio de Obras**.							

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
U.O.C.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

2. En la Sección II. Datos de la Licitación

Donde dice:

6. EQUIPOS							
REQUISITOS MÍNIMOS	PARA OFERENTES QUE OFERTEN EN MAS DE UN LOTE		OFERENTES INDIVIDUALES	OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO			INFORMACIÓN REQUERIDA
	UNA VEZ	POR CADA LOTE		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	CADA PARTE	POR LO MENOS UNA	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler (con carta de compromiso de alquiler del propietario) conforme a su cronograma de ejecución. Los equipos mínimos son: **Para los Lotes 1, y 2.** 2 Tractor con Topadora > 140 HP(*) 6 Motoniveladoras > 120 HP(*) 4 Cargadores Frontales sobre neumáticos o retroexcavadoras sobre orugas >100 Hp y cucharon > 1 m3. (*) 2 Retroexcavadora sobre neumáticos > 70 HP y cucharón > 0,75 m3 4 Compactador Liso, vibratorio, autopropulsado >100 HP > 10 tn(*) 4 Compactador Pata de Cabra vibratorio, autopropulsado > 150 HP> 10 tn. (*) 4 Tractor agrícola. (*) 4 Rastra de disco. (*) 2 Camión regador de agua capacidad 10.000 litros(*) 8 Camión volquete (*) 1 Maquina Pilotera para Pre-perforado 1 Mezclador de Hormigón con capacidad mayor a 3 m3 con sistema de pesaje de materiales y caudalímetro 1 Laboratorio de Suelos y Hormigón (Incluyendo prensa de Rotura de Probetas de Hormigón) 1 Equipo completo de Topografía **(*) Por lo menos una (1) unidad debe ser equipo propio**. **Para todos los equipos propios declarados adjuntar Cédula Verde**. Los equipos deben tener una antigüedad no mayor a 20 años (Año de fabricación 1995) En caso de equipos pertenecientes a terceros, el Oferente deberá presentar constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas. El Contratista será responsable de prever la cantidad y calidad de los demás equipos acorde a las obras y a la terminación en el plazo Contractual, sujeto a la aprobación del Ingeniero. ~~**Obs.: Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán**~~ **estar comprometidos en otras obras, en el periodo previsto para su utilización**.	N/A	DCR	DCR	DCR	N/A	N/A	Formulario 8.1 de la Sección IV. Formularios de la Oferta

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

En el caso de que el oferente calificado como el evaluado más bajo al momento de la adjudicación no disponga del equipo que haya declarado para cumplir con el requisito, deberá presentar junto con el Plan de Trabajo y el Cronograma Físico Financiero la nueva relación de equipos mínimos requeridos. Esta situación implicara la aplicación de una multa de **0,01 %** del valor del contrato a ser descontado del primer certificado de obra.							

Debe decir:

6. EQUIPOS							
REQUISITOS MÍNIMOS	PARA OFERENTES QUE OFERTEN EN MAS DE UN LOTE		OFERENTES INDIVIDUALES	OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO			INFORMACIÓN REQUERIDA
	UNA VEZ	POR CADA LOTE		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	CADA PARTE	POR LO MENOS UNA	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler (con carta de compromiso de alquiler del propietario) conforme a su cronograma de ejecución. Los equipos mínimos son: **Para los Lotes 1, y 2:** 2 Tractor con Topadora > 140 HP (*) 6 Motoniveladoras > 120 HP (*) 4 Cargadores Frontales sobre neumáticos o retroexcavadoras sobre orugas >100 HP y cucharón > 1 m3 (*) 2 Retroexcavadora sobre neumáticos > 70 HP y cucharón > 0,75 m3 4 Compactador Liso, vibratorio, autopropulsado >100 HP > 10 tn (*) 4 Compactador Pata de Cabra vibratorio, autopropulsado > 150 HP> 10 tn (*) 4 Tractor agrícola (*) 4 Rastra de disco (*) 2 Camión regador de agua - capacidad 10.000 litros (*) 8 Camión volquete (*) 1 Maquina Pilotera para Pre-perforado 1 Mezclador de Hormigón con capacidad mayor a 3 m3 con sistema de pesaje de materiales y caudalímetro 1 Laboratorio de Suelos y Hormigón (Incluyendo prensa de Rotura de Probetas de Hormigón) 1 Equipo completo de Topografía **(*) Por lo menos una (1) unidad debe ser equipo propio**. **Para todos los equipos propios declarados adjuntar Cédula Verde**. Los equipos deben tener una antigüedad no mayor a 20 años (Año de fabricación 1995). En caso de equipos pertenecientes a terceros, el Oferente deberá presentar constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	N/A	DCR	DCR	DCR	N/A	N/A	Formulario 8.1 de la Sección IV. Formularios de la Oferta

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

El Contratista será responsable de prever la cantidad y calidad de los demás equipos acorde a las obras y a la terminación en el plazo Contractual, sujeto a la aprobación del Ingeniero. **Obs.:** Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes **no deberán estar comprometidos en otras obras, en el periodo previsto para su utilización, siendo este periodo computado a partir de la Orden de Inicio**. En caso de que el Oferente calificado como el evaluado más bajo no disponga del equipo que haya declarado inicialmente en su oferta para cumplir con el requisito, deberá presentar el equipo que lo reemplace, el cual tendrá iguales o mejores características que el inicial, y lo presentará en un Listado de Equipos junto con el Plan de Trabajo y el Cronograma Físico Financiero. Todos los equipos presentados en esta instancia deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente ítem.							

3. En la Sección II. Datos de la Licitación, Anexo B - Documentos legales requeridos para la firma del contrato, inciso 2. Consorcios

Se agrega:

En caso que empresas extranjeras sean adjudicadas para la realización de obras públicas bajo cualquier modalidad de contratación o con independencia del tipo de financiamiento, deben estar inscriptos ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 221 inc. E). 2 del Decreto Nº 4774/16 del Presupuesto General de la Nación.

4. En la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

Donde dice:

CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 1,0‰ (uno por mil) por día calendario. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 7% (siete por ciento) del precio final del Contrato. Si el monto de la indemnización alcanza el monto máximo indicado en el párrafo anterior, el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 59 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de la indemnización correspondiente de los haberes y fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. Además de lo previsto en el párrafo anterior el Contratante realizará retenciones parciales en concepto de penalidades en los siguientes casos: a. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta una diferencia mayor al 5% (cinco por ciento) respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente aprobado por la Dirección de Caminos Vecinales, corregida por cualquiera de las razones mencionadas en esta Subcláusula y sus consecuencias, el Contratante retendrá en concepto de

Abg. Lise Alejandra Vera N.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

penalización por cada mes, la cantidad de 0,05% (cinco centésimos por ciento) del monto contractual. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

b. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de una orden emanada por la Fiscalización que guarde relación con el Contrato o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, el Contratante a través de la Fiscalización, previa advertencia por escrito donde se establecerá el plazo si corresponde para subsanar el incumplimiento, aplicará al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento o cada día calendario de incumplimiento, la cantidad de 0,05% (cinco centésimos por ciento) del monto contractual. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

c. Toda ausencia en obra del Residente, en los tiempos previstos para la ejecución de los trabajos, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Fiscalización, o su negativa a notificarse, o la falta de toma de vista, será penalizado con la aplicación de **una multa no reintegrable** al Contratista equivalente al 0,1‰ (uno por diez mil) del Precio del Contrato, por cada día y deducido en el Certificado Mensual de trabajos correspondiente.

En caso que el avance físico de la obra alcance la curva acumulada programada y corregida, las retenciones realizadas en concepto de penalización mensual por atrasos parciales en avance de la obra y por incumplimiento de sus obligaciones contractuales serán devueltas al Contratista en el certificado mensual del siguiente mes.

Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas.

El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 59 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato.

Estos daños liquidados serán considerados como compensación por el gasto adicional incurrido por el Contratante para la terminación de la Obra. El Contratante podrá hacer efectiva esta suma de los fondos retenidos como

Abg. José Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

	garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. Si por causas imputables únicamente al Contratista se registrara un retraso acumulado de más del quince por ciento (15%) de la curva física programada, sostenido durante un periodo de dos meses, se podrá poner fin a la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, mediante una decisión de rescindir el Contrato que especifique la fecha de efectividad de la rescisión. En todos los casos las penalidades se calcularán de acuerdo a la proporción entre Moneda Extranjera y Moneda Local en que el Contratista cotice su oferta.

<u>Debe decir</u>:

CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 1‰ (uno por mil) por día calendario. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 7% (siete por ciento) del precio final del Contrato. Si el monto de la indemnización alcanza el monto máximo indicado en el párrafo anterior, el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 59 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de la indemnización correspondiente de los haberes y fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del Fiel Cumplimiento del Contrato. Además de lo previsto en el párrafo anterior el Contratante realizará retenciones parciales en concepto de penalidades en los siguientes casos: a. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta una diferencia mayor al 5% (cinco por ciento) respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente aprobada por la Dirección de Caminos Vecinales, corregida por cualquiera de las razones mencionadas en esta sub cláusula y sus consecuencias, el Contratante retendrá en concepto de penalización por cada mes, la cantidad de 0,05% (cinco centésimos por ciento) del monto contractual. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. b. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de una orden emanada por la Fiscalización que guarde relación con el Contrato o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, el Contratante a través de la Fiscalización, previa advertencia por escrito donde se establecerá el plazo si corresponde para subsanar el incumplimiento, aplicará al Contratista en

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

concepto de penalización por cada incumplimiento o cada día calendario de incumplimiento, la cantidad de 0,05% (cinco centésimos por ciento) del monto contractual. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

c. Toda ausencia en obra del Residente, en los tiempos previstos para la ejecución de los trabajos, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Fiscalización, o su negativa a notificarse, o la falta de toma de vista, será penalizado con la aplicación de **una multa no reintegrable** al Contratista equivalente al 0,1‰ (uno por diez mil) del Precio del Contrato, por cada día y deducido en el Certificado Mensual de trabajos correspondiente.

d. Si el Contratista incurre en incumplimiento de incorporación de equipos o posee equipos sin las condiciones óptimas de su utilización a juicio de la Fiscalización, según lo previsto en el CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, presentados en su oferta y el avance mensual de obra es inferior al previsto para el mes correspondiente al del certificado en un valor mayor al 5%, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,03% del monto contractual. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

e. La sustitución, durante el periodo de ejecución de las obras, de los personales propuestos en el Listado de Personal presentado junto con el Plan de Trabajo y el Cronograma Físico Financiero, implicará la aplicación de una multa de 0,01% del valor del contrato a ser descontado del certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

En caso que el avance físico de la obra alcance la curva acumulada programada y corregida, las retenciones realizadas en concepto de penalización mensual por atrasos parciales en avance de la obra y por incumplimiento de sus obligaciones contractuales serán devueltas al Contratista en el certificado mensual del siguiente mes.

Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas.

El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 59 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las

	penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. Estos daños liquidados serán considerados como compensación por el gasto adicional incurrido por el Contratante para la terminación de la Obra. El Contratante podrá hacer efectiva esta suma de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. Si por causas imputables únicamente al Contratista se registrara un retraso acumulado de más del quince por ciento (15%) de la curva física programada, sostenido durante un periodo de dos meses, se podrá poner fin a la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, mediante una decisión de rescindir el Contrato que especifique la fecha de efectividad de la rescisión. En todos los casos las penalidades se calcularán de acuerdo a la proporción entre Moneda Extranjera y Moneda Local en que el Contratista cotice su oferta.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación